



ASUNTO: LA UNIÓN EUROPEA DENUNCIA A ESPAÑA ANTE EL TRIBUNAL DE LUXEMBURGO POR APLICAR UN IVA REDUCIDO A LOS EQUIPOS MÉDICOS.

I.- INTRODUCCIÓN

La Comisión Europea decidió el 19 de mayo denunciar a España ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo por aplicar de forma ilegal un tipo de IVA reducido del 8 por ciento en lugar del 18 por ciento, a los equipos médicos, a los aparatos para animales discapacitados y a las sustancias utilizadas en la fabricación de medicamentos.

II.- LA DENUNCIA DE LA UE

Estos productos, según el Ejecutivo comunitario, no reúnen las condiciones necesarias para acogerse a un tipo reducido del IVA de acuerdo con la legislación comunitaria. Y la aplicación de este tipo reducido “podría distorsionar la competencia dentro de la UE”.

La directiva del IVA autoriza a los Estados miembros a aplicar un tipo reducido a los equipos médicos, a los aparatos y a demás instrumental “utilizados normalmente para aliviar o tratar deficiencias” que sean “para uso personal y exclusivo de minusválidos”. Sin embargo, destaca la Comisión, España aplica el IVA reducido a los equipos médicos en general y a los aparatos para animales discapacitados, de manera que se sale del ámbito de lo permitido por el derecho de la UE.

Además, aunque la directiva del IVA contempla la aplicación de un tipo reducido para los productos farmacéuticos usados normalmente a efectos de asistencia sanitaria, prevención de enfermedades y tratamiento médico y veterinario, no autoriza la aplicación de este tipo reducido a las sustancias utilizadas para fabricar medicamentos.

El Ejecutivo comunitario ha defendido que el derecho de la UE en materia de tipos reducidos del IVA debe interpretarse y aplicarse con rigor para prevenir las distorsiones de la competencia en los Estados miembros y entre ellos. Si un producto no figura concretamente en el Anexo III de la directiva del IVA¹, los Estados miembros no pueden aplicar un tipo reducido a dicho producto, salvo si se acogen a una excepción especial, lo que no es el caso de España, según Bruselas.

¹ DIRECTIVA 2006/112/CE DEL CONSEJO de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido



La denuncia llega tras varios avisos europeos en forma de dictámenes motivados, exigiendo a España que elevase el IVA de estos “equipos médicos en general”. En concreto, la Comisión envió un dictamen motivado el 24 de noviembre de 2010 a España en el que la emplazaba a eliminar esos tipos reducido del IVA. En aquel momento se dio un plazo de dos meses a España para dar una “respuesta satisfactoria”.

Ante estos avisos, el Ministerio de Economía español alegó frente a la Comisión Europea que el tipo reducido del IVA venía aplicándose en nuestro país desde los años ochenta y que la reducción del impuesto no violaba las normas europeas, por lo que mantuvo el IVA en el citado 8 por ciento.

Como las autoridades españolas no han procedido a modificar el tipo del IVA, el Ejecutivo comunitario ha decidido llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia de la UE.

III.- CONCLUSIONES

La consecuencia directa de esta denuncia es que los compradores, la mayor parte hospitales, tendrían que asumir esa subida del 10 por ciento.